



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2026-7597 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a ayudas económicas para desplazamientos a centros docentes de enseñanza postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional Grados Medio y Superior), curso 2026/2027. Expediente SEC/2026/862.*

BDNS(Identif.):931950

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931950>).

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos;

Estar empadronado en el término municipal de Camargo al menos con tres meses de antigüedad.

Estar matriculado en un centro docente sito en Camargo en el que se imparta Formación Profesional Grado Medio, Grado Superior o Bachillerato correspondiente a un Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial.

Requerir la realización de desplazamiento diario mediante transporte público o escolar colectivo específico desde el domicilio de Camargo al centro docente en razón del carácter presencial de los estudios que se realizan.

En el caso de la Base 1, apartado 3 Estar matriculado en un centro docente no situado en Camargo en los estudios relacionados en dicho apartado y que correspondan a un Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cuya terminación suponga la obtención de un título oficial y que no se preste en ningún centro docente público ubicado en Camargo.

Objeto:

1º.- Es objeto de esta convocatoria de subvenciones la fijación del procedimiento para la concesión y justificación de ayudas económicas a los alumnos con domicilio en Camargo y con destino a sufragar gastos de transporte escolar colectivo o transporte público efectuados para su desplazamiento a centros de enseñanza postobligatoria en centros educativos sitos en el municipio de Camargo.

2º.- A los efectos de las presentes bases se entiende por enseñanza postobligatoria exclusivamente la destinada a asistir a centros docentes en los que se curse estudios oficiales de Formación Profesional Grado Medio y Grado Superior y Bachillerato y que se encuentren ubicados en el municipio de Camargo.

3º.- Con carácter excepcional se concederán las mismas ayudas a aquellos alumnos con residencia en Camargo que deban acudir a Centros en los que se impartan los estudios relacionados en el apartado segundo y que se encuentren situados fuera de Camargo por no

CVE-2026-7597



existir en este municipio oferta educativa equivalente a la cursada por el solicitante en centros de carácter público.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 25.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 250 € por solicitud.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día 2 de noviembre de 2026 y permanecerá abierto durante 1 MES a contar desde dicha fecha.

2º.- Los interesados presentarán la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde 13, Muriedas (Camargo), pudiendo igualmente presentarla a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.aytocamargo.es>, así como a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 28 de septiembre de 2026.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2026/7597

CVE-2026-7597